

ÁLAMOS DE BARRIENTOS Y EL PORQUÉ DE FLANDES: NECESIDADES POLÍTICAS, VINCULACIONES AFECTIVAS

ÁLAMOS DE BARRIENTOS AND THE QUESTION OF FLANDERS: POLITICAL NEEDS, EMOTIONAL BONDING

Iván Sánchez Llanes
Universidad Autónoma de Madrid

Resumen. En este artículo, vamos a explorar la Cuestión de Flandes en la Monarquía Católica a comienzos del siglo XVII, y los modos en que se apunta una percepción amorosa de los deberes y obligaciones que vinculan al rey y su reino, todo ello a través del pensador Álamos de Barrientos.

Palabras clave: Flandes, Álamos de Barrientos, Felipe II, Felipe III, Monarquía Católica, amor político.

Abstract. In this article we are going to explore the question of Flanders in the Catholic Monarchy at the beginning of the 17th century, and the ways in which it points out a loving perception of the duties and obligations bonding the king and its kingdom, all through the political thinking of Álamos de Barrientos.

Key words: Flanders, Álamos de Barrientos, Philip II, Philip III, Catholic Monarchy, political love.

Para citar este artículo: SÁNCHEZ LLANES, Iván, “Álamos de Barrientos y el porqué de Flandes: necesidades políticas, vinculaciones afectivas”, en *Ab Initio*, Núm. 4 (2011), pp. 49-65, disponible en www.ab-initio.es

Tradicionalmente el estudio de las cosmovisiones, formas y entendimiento de lo político en la Alta Edad Moderna se ha centrado mayoritariamente en el análisis de tratados de ciencia política. Sin embargo, hoy parece que el estudio de la politología moderna tiene permitido el acceso a otras muchas fuentes, como pueden ser las aportaciones de los arbitristas¹, del intercambio epistolar entre las élites dirigentes, así como de los pasquines y libelos que circulasen por las calles de las principales cortes europeas. Por lo general, la historiografía ha pretendido obtener una información detallada de la denominada sátira política², opinión

¹ GUTIERRÉZ NIETO, José, “El pensamiento político y social de los arbitristas”, en *Historia de España de Menéndez Pidal*, Vol. XXVI (1), Madrid, 1986, pp. 233-351.

² Incluso en periodos de reconocida pobreza historiográfica la sátira política estuvo presente. Vid. ROSALES, Luis Miguel, “Algunas reflexiones sobre la sátira política bajo el reinado de los últimos Austrias”, en *Revista de Estudios Políticos*, Núm. 15-16 (1944), pp. 41-83. Más recientemente, Vid. ETREROS, Mercedes, *La sátira política en el siglo XVII*, Madrid, 1983; GARCÍA GARCÍA, Bernardo, “La sátira política a la privanza del Duque de Lerma”, en GUILLAMÓN, Francisco Javier, RUÍZ IBÁÑEZ, José Javier (Eds.), *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla: Sociedad y poder político 1521-1715: Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Murcia, 2001, pp. 291-298; GÓMEZ-CENTURIÓN, Carlos, “La sátira política durante

pública³ o realizar a partir de ambas ejercicios de historia comparada de reinados de una considerable problemática⁴.

Este estudio pretende hacer un breve análisis en torno a uno de los destacados pensadores políticos y arbitristas habidos en el gozne del siglo XVI al siglo XVII, como fue Álamos de Barrientos y su obra *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado*⁵. Concretamente centraremos nuestra atención sobre una cuestión que, en el momento de su publicación, fue de una considerable relevancia política para la Monarquía Católica: la cesión de Flandes a la Infanta Isabel Clara Eugenia y al Archiduque Alberto⁶. Procediendo, seguidamente, a esbozar sucintamente y en paralelo el entendimiento de lo político a fines del siglo XVI con dicho momento capital para el devenir de la Monarquía de los Austrias.

El autor: vida y obra

Álamos de Barrientos es en gran medida un personaje bastante desconocido, a pesar de su indudable aportación en el desarrollo de la teoría política de la primera mitad del siglo XVII. Se cree que nació en Medina del Campo, estudió leyes y en 1580 entró al servicio de Antonio Pérez, el problemático y conocido secretario del Rey Prudente. A consecuencia de la caída de su patrón sufrió en 1587 un primer arresto, más tarde el exilio y por último el encarcelamiento desde 1590 hasta la muerte de Felipe II, cuando fue puesto en libertad⁷. Muy posiblemente esto se debió a que en 1594⁸ había presentado una declaración pública de renuncia hacia Antonio Pérez y, de algún modo, se intentó acercar al nuevo gran patrón de la Corte, el duque de Lerma, cuya ascendencia sobre el joven Felipe III le podría granjear algún favor.

el reinado de Carlos II”, en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, Núm. 4 (1983), pp. 11-33; ARMILLAS VICENTE, José Antonio, “La utilización de la sátira política como fuente: Aragón en la Guerra de Sucesión”, en UBIETO ARTETA, Agustín, *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas (Actas VII de la Jornadas)*, Zaragoza, 1992, pp. 459-468.

³ Para una aproximación reciente, Vid. CASTILLO GÓMEZ, Antonio, AMELAG, James, SERRANO SÁNCHEZ, Carmen (Eds.), *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna*, Gijón, 2010.

⁴ Vid. GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo, *De los elogios a Felipe V*, Madrid, 2002.

⁵ Una reciente edición: ÁLAMOS DE BARRIENTOS, Baltasar, *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado*, [Edición y notas a cargo de Modesto Santos López, Barcelona, 1990] Para facilitar la localización de las citas que extraemos del mismo aportamos un breve apéndice documental.

⁶ Para un encuadre reciente, Vid. MARTÍNEZ MILLÁN, José, VISCEGLIA, M^a Antonieta (Dirs.), *La monarquía de Felipe III: La casa del rey*, III Vol., Madrid, 2007-2008.

⁷ FERNÁNDEZ-SANTAMARÍA, José, *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, pp. 169-170.

⁸ GARCÍA, Constantino, ÁLVAREZ MORALES, Antonio, “Tacitismo, secularización y pensamiento político en España en el siglo XVII. Al margen de la relación de Moisés González”, en *Aristotelismo político e ragion di statu*, Firenze, 1993, p. 387.

Asimismo, habría que tener en cuenta el hecho de que en los primeros momentos del reinado de Felipe III se intentó romper con muchos aspectos del reinado anterior⁹, y quizá, el caso de Antonio Pérez, uno de los más escabrosos, pudo ser reconsiderado en un intento por presentar las muy diferentes formas de gobierno y propósitos del nuevo monarca, sabiendo recuperar a aquellas almas descarriadas que comprendían sus errores y rectificaban a tiempo. Felipe III sería, por tanto, el nuevo adalid de la justicia y la sabiduría, elementos fundamentales sobre los que se apoyaba la necesaria sociabilidad política de la época.

En cualquier caso, una vez liberado se dedicó durante cierto tiempo al ejercicio de la abogacía, para luego, ya en el reinado de Felipe IV y bajo la protección de Olivares, intervenir activamente en la elaboración de algunas reformas económicas y administrativas adoptadas por éste.

La obra de Álamos de Barrientos es también bastante discutida, pues la pluma de Antonio Pérez se cruza e impide averiguar con certeza quién fue el verdadero autor de ciertos tratados, fruto del intercambio epistolar que mantuvieron, en cuyas cartas discutían sobre teoría política¹⁰. Las obras atribuidas a nuestro autor son: *Aforismos*, *Discurso al rey* (también conocida como *El conocimiento de las naciones*, en ocasiones atribuida a Antonio Pérez), y *Advertimientos* (de paternidad dudosa).

Sin embargo, y evitando caer en excesos metodológicos¹¹, la posición del autor es importante, aunque no definitiva para la formulación, desarrollo y proyección de los marcos conceptuales así como de los contextos ideológicos de un momento histórico determinado¹².

Flandes y Álamos de Barrientos

Álamos de Barrientos recoge, como ya dijimos líneas más arriba, un hecho de suma importancia, como fue la cesión de Flandes a la Infanta Isabel Clara Eugenia, sirviéndose de él para introducir sus reflexiones, opiniones y consejos sobre el modo de proceder más idóneo en Flandes del nuevo monarca.

⁹ FEROS, Antonio, *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, pp. 109-135.

¹⁰ PÉREZ, Antonio, *Relaciones y cartas* [Introducción, notas y edición a cargo de Alfredo Alvar Ezquerro, 2 Vols., Madrid, 1986].

¹¹ Vid. FOUCAULT, Michel, "Qu'est-ce qu'un auteur? (Sesión del sábado 22 de febrero de 1969)", *Bulletin de la Société française de Philosophie*, Núm. 3 (1969), pp. 73-104; VALLESPÍN, Fernando, "Aspectos metodológicos en la Historia de la Teoría política", en VALLESPÍN, Fernando (Ed.), *Historia de la Teoría Política*, Madrid, 1990, pp. 19-52.

¹² En torno a nuestro autor, Vid. SAUQUILLO, Julián, "Baltasar Álamos de Barrientos en la (pre)modernidad tacitista", en *Res Publica*, Núm. 19 (2008), pp. 235-260. Para una contextualización ideológica del periodo que nos ocupa, Vid. IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, José María, "Antonio de Herrera y Tordesillas: Historia discurso político en Monarquía Católica", en CONTINISIO, Chiara, MOZZARELLI, Cesare (Dirs.), *Repubblica e virtù: Pensiero politico e Monarchia Cattolica fra XVI e XVII secolo*, Roma, 1994, pp. 121-149.

En cierto modo esta decisión de Felipe II encerraba en sí misma una gran importancia, ya que ha sido considerada el punto de inflexión de la Monarquía Católica, pues ésta comenzaba a replantearse su trayectoria internacional. A fines del siglo XVI, la Monarquía dejaba entrever síntomas de agotamiento, como así lo demostró la última bancarrota sufrida por Felipe II en 1596, consecuencia directa del descomunal esfuerzo que las finanzas de la Corona estaban realizando para mantener la lucha en tres frentes distintos: Países Bajos, Francia e Inglaterra.

Quizá este hecho determinó en buena medida la decisión de modificar las formas de relacionarse con el Septentrión, ya que con esta cesión Madrid aún podría inmiscuirse en los asuntos del norte, aunque ahora de forma indirecta a través de la corte bruselense. De modo que, los Países Bajos católicos serían una suerte de satélite madrileño, subordinado a los designios del Rey Católico, a la sazón cabeza de la dinastía, en política exterior. Esto se reflejaría en el hecho de que Felipe III mantendrá para sí “el título de duque de Borgoña y el ser Tusón de oro”, lo cual le proporcionaba la preeminencia necesaria para seguir siendo el *paterfamilias* de la Casa de Austria¹³. Estas reservas tienen otro punto de interés, ya que, con la Orden del Toisón de Oro, podría seguir ejerciendo de gran patrón dentro de los distintos territorios de las distintas ramas de la Casa de Austria, llegando su influencia más allá de sus dominios patrimoniales.

Por otra parte, con esta cesión dinástica se planteaba la rehabilitación de la Casa de Borgoña, a pesar de los múltiples problemas constitucionales que traería consigo. Este planteamiento precisaba un mayor esfuerzo diplomático, cuyos artífices serían los propios Archiducos, interesados en recuperar el dinamismo económico de sus nuevos estados. Además, según la estrategia trazada por la Corona, era imprescindible que la Corte de Bruselas fuese adquiriendo con el tiempo una autonomía política cada vez mayor con respecto a Madrid. De modo que, el alcanzar una tregua o paz con los rebeldes holandeses no constituiría una pérdida de reputación para el Rey Católico, tutor de los nuevos soberanos de los Países Bajos hasta que éstos demostrasen ser autosuficientes y no necesitasen de su protección¹⁴.

No obstante, esto constituía el planteamiento teórico, puesto que en la práctica podía no ser así, como se puede observar en la constante renuencia de la rama vienesa a apoyar a sus primos madrileños, aunque sus intereses estuviesen íntimamente relacionados. Todo lo cual, en plena Guerra de los Treinta Años se

¹³ Sobre el *paterfamilias* en la Edad Moderna, Vid. FRIGO, Daniela, “Amministrazione domestica e prudenza oeconomica: alcune riflessioni sul sapere politico d’ancien régime”, en *Annali di Storia Moderna e Contemporanea*, Núm. 1 (1995), pp. 29-49.

¹⁴ GARCÍA GARCÍA, Bernardo José, *La Pax Hispánica. Política exterior del Duque de Lerma*, Lovaina, 1996, pp. 48-49.

pudo constatar con el *Proyecto del Báltico*¹⁵, con el que ambas familias podrían haberse beneficiado notablemente¹⁶.

Flandes era para la Monarquía Católica, y especialmente para Castilla, el balcón por el que se asomaba a Europa, puesto que, si no permanecía en esa región, muy posiblemente acabaría supeditada económicamente a las potencias circundantes al Mar del Norte y el Mar Báltico. Realmente ésta era la razón por la que Castilla se había esforzado durante más de treinta años en permanecer en una región tan alejada de sus intereses tradicionales (lucha contra el Islam y las Indias), al comprender que el Atlántico sería el escenario donde se decidiría el nuevo orden mundial.

En este punto podríamos recoger las palabras del profesor Alcalá-Zamora: “España debía mantenerse en Flandes a toda costa so pena de desaparecer como potencia europea, ya que expulsada de los Países Bajos quedaba reducida a una especie de África Menor”¹⁷. Afirmación que completa a la anterior, al insertar también las variables de índole política.

En los meses inmediatamente anteriores a la Paz de Vervins parecía evidente que si Felipe II deseaba conservar Flandes, debía llegar a un acuerdo con Enrique IV de Francia¹⁸. Este arreglo exigiría, de un modo u otro, que Madrid se retirase del Septentrión, pues nadie aceptaría plácidamente que la mayor potencia de la época se asentase en una región de la importancia estratégica de Flandes. Con la aceptación de esta premisa, por parte de las restantes potencias europeas, la Monarquía Católica lograría la hegemonía durante largo tiempo, desatándose más tarde o temprano conflictos como los que habían caracterizado el siglo XVI.

No obstante, siempre hubo proyectos para abandonar estos territorios con cada crisis de recursos¹⁹, pero en ningún momento aspiraban a cortar la conexión entre Madrid y Bruselas, pues equivaldría a renunciar a la hegemonía, entendiendo ésta por autonomía económica. Más bien habría de entenderlos como intentos de

¹⁵ Vid. SKOWRON, Ryszard, *Olivares, los Vasa y el Báltico. Polonia en la política exterior de España en los años 1621-1632*, Madrid, 2009; ALLOZA APARICIO, Ángel, *Europa en el mercado español: mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII*, Salamanca, 2006.

¹⁶ PARKER, Geoffrey (Ed.), *La Guerra de los Treinta Años*, Madrid, 2003; RÓDELAS VILLAR, Rafael, *La política europea de España durante la Guerra de los Treinta Años*, Madrid, 1967, pp. 81-131. Esta cuestión no es tan sencilla, siendo necesario tener muy presente que fue la negativa de Albrecht von Wallenstein, sobre quien el Emperador había delegado, la que en última instancia condicionó el fracaso del ambicioso proyecto olivarista.

¹⁷ ALCALÁ-ZAMORA, José, *Razón y crisis de la política exterior de España en el reinado de Felipe IV*, Madrid, 1977, p. 27. Esta percepción de la geopolítica madrileña la toma de BERTRAND, Luis, *El enemigo de Felipe II*, 1929.

¹⁸ VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín, *Felipe II y Francia. Política, religión y razón de Estado (1559-1598)*, Pamplona, pp. 444-445.

¹⁹ Se consideró ceder la soberanía de Flandes a Francia en 1544 y 1602, a Inglaterra en 1554 y 1623, al duque de Baviera en 1684 y 1691, y tal vez al duque de Lorena en 1675. Sobre esta cuestión, Vid. HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, *El acercamiento hispano-neerlandés*, Madrid, 2000.

readaptar los medios económicos y morales de los que se disponía. Por ello, la cesión a los Archiduques de 1598 ha de entenderse como un cambio en la forma de controlar los Países Bajos desde Madrid y, por lo tanto, como una reorientación de la estrategia para alcanzar sus pretensiones hegemónicas²⁰. Una hegemonía lograda a partir de la capacidad de influir en todas las áreas político-económicas de la Europa del momento²¹. Incluso en momentos de guerra total, como pudo ser a partir de 1635, desde Madrid se creía perentorio rendir a las Provincias Unidas antes que dirimir la hegemonía europea en la contienda con Francia²². Por ello, la hegemonía, luego la supervivencia de la Monarquía Católica, se habría de fundamentar ostensiblemente en que su presencia en Flandes fuese lo más firme y contundente posible²³.

De igual modo, Álamos de Barrientos considera oportuna la cesión a los Archiduques, porque así las arcas de la Real Hacienda de Castilla no se verían siempre tan escasas de fondos. En este punto el autor vuelve sobre una de las cuestiones que impregnan su obra: la revitalización económica de la Monarquía, que se lograría en su opinión con la reactivación del antiguo y floreciente comercio existente entre la Península Ibérica y las tierras flamencas, el cual, sobre todo, se centró en la lana castellana. Pero por muy circunscrito a un solo producto que pareciese, este comercio en realidad conseguía dinamizar otros muchos sectores de la economía de ambos territorios²⁴.

Recordando, al respecto, cómo Álamos de Barrientos certifica que no es y no sería de gran provecho malgastar las riquezas y hombres de la Monarquía, poniéndolos al servicio de tan alta causa como la pacificación de unos herejes²⁵. Enlazando con esto último podemos observar una muestra bastante clarividente del tacitismo de Álamos de Barrientos, pudiéndose apreciar con nitidez en distintos momentos de este escueto fragmento analizado, al hacer uso de un concepto, muy recurrente en

²⁰ VALLADARES, Rafael, "Decid adiós a Flandes. La Monarquía Hispánica y el problema de los Países Bajos", en THOMAS, Werner, DUERLOO, Luc (Eds.), *Albert&Isabella: Enssays*, Turnhout, p. 52.

²¹ A partir de 1540 se comenzó a reconsiderar la posición geoestratégica de Flandes tras la exitosa campaña contra París. ISRAEL, Jonathan, "Carlos V y el papel estratégico de Flandes en la Monarquía española de la época habsburga", en CASTELLANO, Juan Luis, SÁNCHEZ-MONTES, Francisco (Coords.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad, Vol. III, Los escenarios del Imperio*, Madrid, 2001, pp. 299-304.

²² ISRAEL, J., "Olivares, el Cardenal Infante y la estrategia en los Países Bajos: el camino a Rocroi", en PARKER, Geoffrey, KAGAN, Richard L. (Eds.), *España, Europa y el mundo atlántico*, Madrid, 2001, pp. 177-216.

²³ HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, "La Monarquía Hispánica y la cuestión de Flandes", en SANZ CAMAÑES, P. (Coord.), *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, 2005, p. 526.

²⁴ ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel, "Relaciones económicas y fiscales en la Monarquía Hispánica siglos XVI y XVII", en *Hispania*, Vol. 51, Núm. 179 (1991), pp. 933-964.

²⁵ Sobre la estrecha relación entre dinastía y reputación, *Vid.* ALCALÁ ZAMORA, José, "Zúñiga, Olivares y la política de reputación", en GARCÍA SANZ, Ángel, ELLIOTT John H. (Coords.), *La España del Conde Duque de Olivares. Encuentro internacional sobre la España del Conde-duque de Olivares celebrado en Toro en los días 15-18 de septiembre de 1989*, Valladolid, 1990, pp. 101-108.

esta tendencia política, como es la “prudencia”. Todo ello al hablar de la sabiduría de Felipe II cuando finalmente tomó la determinación de llevar a cabo la cesión de los Países Bajos a la Infanta Isabel Clara Eugenia.

Esa prudencia es sabiduría, en tanto que sabiduría es ciencia política, es decir, conocimiento de las pasiones y demás motivaciones que mueven a los hombres a adoptar una determinada postura política frente a un determinado problema coyuntural. Así pues, la política se rige por una relación de causa-efecto, ajena a planteamientos ideales de la Antigüedad grecolatina, por lo que debe ser entendida como una realidad autónoma, en la que debe primar la razón. Por ello, esta nueva realidad precisaba de una modificación urgente en la forma de entender el arte de gobierno, ya que si antes se construía únicamente a partir de la ejemplaridad y sabiduría del príncipe, ahora debía ser más una ciencia o una técnica basada en la razón²⁶. Aunque lo uno y lo otro no fuesen excluyentes.

Es un intento de aprehender la realidad, que conduce a los príncipes a desligar la moral de la política, colocándolas en planos distintos, procediendo entonces a la independencia de la ética con respecto de la política, lo cual permitiría practicar un *maquiavelismo político* sin las cortapisas morales que traía consigo este último. En definitiva, con el tacitismo la *razón de Estado*²⁷ tenía cabida, al permitir diferenciar cuáles eran los ámbitos de influencia de la moral católica, y de cuáles debía ser excluida. Por lo que ya no habría necesidad de deslizarse con sutileza entre los imprecisos límites de la buena o mala razón de Estado.

Parecía una solución plausible, al compaginar moral y *razón de Estado*, gozando de la virtud que supone ocupar una posición intermedia entre los denostados “políticos” y los “eticistas” como Ribadeneira y otros muchos. Se pretendía, en definitiva, la maximización de las posibilidades de unas opciones políticas constreñidas entre los parámetros de una cosmovisión política de matriz confesional y las nuevas necesidades contingentes. De ahí la amplia difusión del tacitismo entre los autores españoles²⁸, puesto que con esta corriente se aunaba la

²⁶ FERNÁNDEZ-SANTAMARÍA, José, *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco*, Madrid, 1986, pp. 163-186.

²⁷ Sobre su evolución, Vid. VIROLI, Maurizio, *De la política a la razón de estado. La adquisición y transformación del lenguaje político*, Madrid, 2009; desde una posición confesional, Vid. VIEJO YHARRASSARRY, Julen, “Razón de estado católica y la monarquía hispánica”, *Revista de Estudios políticos*, 34, (1999), pp. 233-244. Sobre las conexiones entre ambos, Vid. CID VÁZQUEZ, M^a Teresa, *Tacitismo y razón de estado en los comentarios de Juan Alonso de Encina*, Madrid, 2007; para otras consideraciones, Vid. CASTILLO VEGAS, Jesús Luis, PEÑA ECHEVARRÍA, Francisco Javier, *La razón de estado en España: siglos XVI-XVII (antología de textos)*, Madrid, 1998.

²⁸ El Tacitismo en España se difunde a partir de los últimos años del siglo XVI, considerando a Álamos de Barrientos su primer exponente, al acometer la tarea de traducir y comentar a Tácito durante su estancia en la cárcel y solicitar permiso para publicar la obra resultante en 1594. Sin embargo, será el lingüista Manuel Sueryo, converso portugués al servicio de la Monarquía, quien en 1613 publique en Amberes la primera traducción que se conoce de Tácito en castellano. ANTÓN MARTÍNEZ, Beatriz, *Tacitismo en el siglo XVII en España: El proceso de recepción*, Valladolid, 1999.

capacidad de atenerse al plano natural de la experiencia, dejando a un lado formas ideales, al tiempo que se acomodaba perfectamente a la compleja situación de la Monarquía Hispánica.

Seguidamente, Álamos de Barrientos se centrará exclusivamente en hacer una llamada de atención sobre los instrumentos más eficaces para lograr que los nuevos súbditos de los Archiducos sean fieles y leales, logrando así poner fin, en palabras del propio autor, a la “obediencia fingida y simulada”. No olvidemos que el asunto de la obediencia iba cobrando cada vez mayor importancia entre los tratadistas de la época²⁹, y más si atendemos a la problemática cuestión de Flandes.

En primer lugar, nuestro autor pone de manifiesto que el absentismo del príncipe Archiducos Alberto sería del todo perjudicial para la conservación de estas provincias, puesto que siguiendo por la senda iniciada por Felipe II al establecer su corte en Madrid y no volver nunca a Flandes, incluso en los momentos iniciales de la primera rebelión, constituye un error de considerables proporciones.

Subraya la importancia que el matrimonio entre el Archiducos Alberto y la Infanta Isabel Clara Eugenia debe celebrarse en tierras flamencas, ya que de ese modo las gentes de allí comenzarían a verlos inmediatamente como sus nuevos soberanos. Al tiempo que sería un momento del todo propicio para empezar a demostrar sus buenos propósitos para con ellos.

Álamos de Barrientos incide explícitamente que la mejor forma de lograr “la amistad entre iguales y el amor entre mayores y menores” es la convivencia, la sociabilidad de las gentes, y todo ello revestido con mercedes de dinero y de honor, para las cabezas visibles de la aristocracia flamenca³⁰. Una liberalidad propia del ejercicio del buen príncipe, revestida de una lógica rectora de carácter amoroso, que a lo largo del siglo XVII impregnaría el entendimiento de lo político desde tierras hispanas. Profundizando en esta cuestión, y coincidiendo con algunos antropólogos y especialistas en el tiempo histórico que nos ocupa, considera nuestro autor indispensable evitar alcanzar la conformidad y amor de sus súbditos por medio de medidas coercitivas, siendo preferible apostar por la creación de proyectos económicos aglutinantes con los que generar una comunidad de intereses, que redundase positivamente en el conjunto de las provincias³¹. Sencillamente, porque los beneficios “son ataduras fuertes y duraderas”.

²⁹ GIL PUYOL, Xavier, “Concepto y práctica de república en la España Moderna. Las tradiciones castellana y catalano-aragonesa”, en *Estudis*, Núm. 34 (2008), pp. 134.

³⁰ Un buen ejemplo al respecto: GARCÍA GARCÍA, B. J., “Ganar los corazones”, en CRESPO, Ana, HERRERO SÁNCHEZ, Manuel (Coords.), *España y las 17 Provincias de los Países Bajos: una revisión historiográfica*, Córdoba, Vol. 1 (2001), pp. 139-165.

³¹ LISÓN TOLOSANA, Carmelo, DEL CAMPO URBANO, Salustiano, *La imagen del rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de Austria*, Madrid, 1991, pp. 48-49. Esta idea de Álamos de Barrientos parece fusionar dos formas de entender los fenotipos propios de una antropología de la Edad Moderna: el *homo economicus* y el *homo religiosus*.

Otra cuestión que cabe resaltar es la idea de “que España excuse costa que con ellos tiene”³², es decir, que Madrid logre con esta cesión dinástica poner fin a la verdadera causa de la depresión económica en la que se encuentra Castilla. Por lo tanto, a la activa presencia en el Septentrión, y con ello recuperar la prosperidad de décadas anteriores: “por todo lo demás se ha de pasar”.

En definitiva, se trataba de favorecer la fidelidad activa, ya que en la Edad Moderna no se entendía la existencia de la comunidad sin afecto. Para los hombres de fines del siglo XVI, el verdadero vínculo que estructuraba a la comunidad política era la “querencia”³³. Entendían que el afecto implicaba devoción en un sentido superlativo, y ésta desembocaría en una obediencia impregnada de sujeción voluntaria y complaciente a la voluntad del monarca³⁴.

Ahora bien, estos planteamientos, todos ellos elaborados desde un fundamento exclusivamente teórico, han de ser llevados a la práctica para comprobar su efectividad. Siendo oportuno señalar que la formación de un marco consensuado pasaba por la afirmación y estímulo de la confianza provincial, entendida como esperanza de que el poder soberano tuviera intención y sobre todo capacidad para cumplir con sus obligaciones derivadas de la definitiva *traslatio imperii* acaecida en el proceso formativo de la sociedad, según nos ofrecía una politología de matriz castellana.

El cumplimiento de las obligaciones de soberanía reactivaba el compromiso contraído con los súbditos y resultaba ser el fundamento último de la autoridad y de la legitimidad de cualquier príncipe. No obstante, aquel pacto era de obligado cumplimiento para las dos partes, de modo que los súbditos debían asistir con puntualidad a los requerimientos de su monarca. Desarrollándose, así, una lógica de la obediencia. Sin embargo, este compromiso debía ser flexible, para así dotar de solidez a la estructura sobre la que se sustentaba la autoridad de los Archiduces o de cualquier monarca de la Edad Moderna.

El convencimiento provincial de la existencia de contrapartidas, en el marco de la asociación rey-reino, era un instrumento eficaz para alcanzar el consenso político interior. Tal era así que en la época la confianza provincial era sinónimo de conformidad, consentimiento, colaboración y estabilidad política. Sucintamente podríamos decir en obediencia. Una comunión fundamentada en una sustantiva querencia, fruto de los múltiples vértices y aristas que poseía. Por ello, el

³² Sobre cuestiones de orden administrativo y financiero, Vid. ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia, *Guerra y finanzas en los Países Bajos Católicos*, Madrid, 2002.

³³ BODEI, Rodei, *Ordo amoris: conflictos terrenos y felicidad celeste*, Madrid, 1998; sobre la disyuntiva amor o temor, Vid. BERMEJO CABRERO, José Luis, “Amor y temor al rey. Evolución histórica de un tópico político”, en *Revista de Estudios Políticos*, Núm. 172 (1973), pp. 107-128.

³⁴ ESTEBAN ESTRÍNGANA, A., “Las provincias de Flandes y la Monarquía de España. Instrumentos y fines de la política regia en el contexto de la restitución de soberanía de 1621”, en ÁLVAREZ-OSSORIO, Antonio, GARCÍA GARCÍA, Bernardo José (Coords.), *La Monarquía de las Naciones: Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, 2004, pp. 215-245.

incumplimiento por parte del soberano de sus obligaciones desembocaba en agravios reales o imaginarios, siendo siempre muy sensibles a estas cuestiones que la subjetividad desvirtuaba con suma facilidad la realidad, provocando al tiempo la ruptura del consenso contractual³⁵. En ese momento tendría lugar una “crisis de confianza” que utilizada adecuadamente por la aristocracia, siempre muy interesada en menoscabar el poder de la Corona, podría desembocar en una crisis generalizada como en 1629³⁶.

En los Países Bajos las contrapartidas defensivas eran de vital importancia, fruto en gran medida del constante estado de guerra que vivía desde hacía más de treinta años. Una derrota notable del Ejército de Flandes era considerada como una parte sustancial de sus derechos y expectativas, que indudablemente habían sido lesionadas, fruto de la pasividad e ineficacia del monarca para evitar la catástrofe militar.

En Flandes, como ha considerado Alicia Esteban, cada suspensión de pagos sancionada desde Madrid era entendida como un atentado contra la seguridad territorial de las provincias obedientes, y, por lo tanto, una muestra de la falta de compromiso del monarca hacia sus súbditos amenazados desde el norte por los calvinistas de La Haya. Tal fue así que el envío de dinero a los Países Bajos era vital para el mantenimiento y conservación de estas provincias, por cuanto reafirmaba y fortalecía la conceptualización de la protección, pero también porque alentaba la colaboración provincial, favoreciendo así su disposición a colaborar en el gasto defensivo. Sin embargo, desde esta perspectiva los Archiduques por sí solos serían incapaces de sostener sus nuevos dominios, ya que habían heredado una guerra, cuya solución pasaba irremediabilmente por la firma de una paz o en su defecto una tregua larga³⁷. Quizá, Álamos de Barrientos conocedor de esta variable, insista en la necesidad perentoria de que el matrimonio tuviese descendencia, ya que así los estados flamencos se “*sosegarían*”. Motivo por el cual tendrían la constancia de la continuidad del régimen, forzándoles a mantener con más entusiasmo a los Archiduques, y Madrid dejaría de financiar la causa, que desde ese momento sería de los Archiduques. Retomando una cita ya recogida anteriormente, “que España excuse costa que con ellos tiene”.

Finalmente, Álamos de Barrientos en relación a los estados de Flandes hace una alusión a la conveniencia de respetar los deseos de Felipe II, ya que con ella “inclinara a sí los ánimos de todos los príncipes cristianos”, demostrando ser nada “codicioso de los estados ajenos”. Álamos cree que con ello se logrará un

³⁵La interpretación general que manejamos en estas líneas, en ESTEBAN ESTRÍNGANA, A., “El consenso como fundamento de la cohesión monárquica. La operatividad política del binomio protección-defensa en los Países Bajos del siglo XVII”, en GUILLAMÓN, F. J., RUÍZ IBÁÑEZ, J. J. (Eds.), *Opus cit.*, pp. 325-346.

³⁶VERMEIR, René, *En estado de guerra. Felipe IV y Flandes, 1629-1648*, Córdoba, 2006, pp. 13-46.

³⁷Vid. DE MESA GALLEGO, Eduardo, *La pacificación de Flandes. Spínola y las campañas de Frisia*, Madrid, 2009.

equilibrio internacional, que muy posiblemente era en lo que pensó Felipe II al firmar la Paz de Vervins y la consabida cesión dinástica. Esta idea podría ser relacionada con la política desarrollada por Felipe II, quien en opinión de Geoffrey Parker trató siempre de convencer a sus vecinos que no tenían nada que temer de él, e incluso afirmar que los conflictos iniciados por los Austrias fueron de carácter defensivo, al ser agredido previamente o prever los posibles perjuicios fruto de las iniciativas tomadas por las otras potencias³⁸.

³⁸ PARKER, G., *La Gran Estrategia de Felipe II*, Madrid, 1998, pp. 38-39.

Apéndice documental

La pacificación de Flandes. ÁLAMOS DE BARRIENTOS, Baltasar, *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado*, [Edición y notas a cargo de Modesto Santos López, Barcelona, 1990, pp. 32-41]

“...El Rey, nuestro señor, que sea en gloria [Felipe II], renunció a aquellos estados [de Flandes], a lo que se dice, en la señora Infanta [Isabel Clara Eugenia] y en sus descendientes para aumento de su casamiento, reservándose el título de duque de Borgoña (...) y el ser maestro del Tusón (...) Esta renunciación dicen que aprobó Vuestra Majestad siendo príncipe con juramento y que la aceptó la señora Infanta; y que todo esto fue por dos consideraciones que habiendo en aquellos estados durado la guerra con los rebeldes treinta y un años, con la destrucción de las riquezas y sangre de esta Monarquía y no habiéndose con todo esto podido reducir en sosiego y paz, sino durando todavía algunos en su rebelión y otros muchos mudándose en una obediencia fingida y simulada, y los menos vueltos a su fidelidad antigua; que dándoles ahora príncipe de su sangre y que les diese sucesores nacidos y criados en aquellas provincias, se reducirían del todo y serían amigos de esta Corona: negocio más seguro para su grandeza que tenerlos por miembro de ella involuntario, y con ánimo desleal, y pareciéndole [a Felipe II] también que con esto se allanarían del todo con menos costa de sus rentas (...) Me dicen (...) que ya está recibida la señora Infanta y jurado en su nombre el serenísimo archiduque Alberto (...), y si fuera cierta esta admisión y juramento (...) como los daños de esta desmembración están lejos y los provechos se comenzarán a ver luego y se restituirá el comercio antiguo que enriqueció a muchos españoles y no vean éstos consumirse sus riquezas a montones y sus hijos a millares, sin provecho propio, en la pacificación de aquellos estados, como hasta aquí, pasarán por lo demás livianamente...

Que el serenísimo príncipe Alberto no salga en esta ocasión de aquellos estados (...), porque con su ausencia y este descontento nuevo no se declaren los ánimos removidos y alterados. Que vaya la señora Infanta allá y que allí se celebre el casamiento, que además de la conveniencia pasada, aún servirá esto de obligarles a que reciban y amen a los señores presentes, que ningún medio humano hay tan fuerte (...) para engendrar amistad entre iguales y amor entre mayores y menores, como el trato y las mercedes. Y así añadido que ellos les obliguen a esto más con beneficios que con amenazas, porque los primeros son ataduras fuertes y duraderas, y las segundas flacas y frágiles (...) Y si importa, como es sin duda, que este casamiento tenga efecto, que aquellos estados se sosieguen, que sustenten aquellos príncipes, que España excuse la costa que con ellos tiene, siendo un efecto tan principal éste, por todo lo demás se ha de pasar, por no dejar de alcanzar lo más conveniente. Que con estos medios y lo que leerá V. M. más adelante, espero un felicísimo suceso de la resolución de su prudentísimo padre.

Y últimamente digo a V. M. que será ésta una obra con que más inclinará a sí los ánimos de todos los príncipes cristianos, mostrándose en ello

magnánimo, no ambiciosos, liberal, y que no será codicioso de los estados ajenos quien de esta manera reparte los suyos (...)"

Bibliografía*

ÁLAMOS DE BARRIENTOS, Baltasar, *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado*, [Edición y notas a cargo de Modesto Santos López, Barcelona, 1990]

ALCALÁ ZAMORA, José, “Zúñiga, Olivares y la política de reputación”, en GARCÍA SANZ, A., ELLIOT, T. J. H. (Coord.), *La España del Conde Duque de Olivares. Encuentro internacional sobre la España del Conde-duque de Olivares celebrado en Toro en los días 15-18 de septiembre de 1989*, Valladolid, 1990, pp. 101-108.

_____, *Razón y crisis de la política exterior de España en el reinado de Felipe IV*, Madrid, 1975.

ALLOZA APARICIO, Ángel, *Europa en el mercado español: mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII*, Salamanca, 2006.

ANTÓN MARTÍNEZ, Beatriz, *Tacitismo en el siglo XVII en España: El proceso de recepción*, Valladolid, 1999.

ARMILLAS VICENTE, José Antonio, “La utilización de la sátira política como fuente: Aragón en la Guerra de Sucesión”, en UBIETO ARTETA, Agustín, *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas (Actas VII de la Jornadas)*, Zaragoza, 1992, pp. 459-468.

BERMEJO CABRERO, José Luis, “Amor y temor al rey. Evolución histórica de un tópico político”, en *Revista de Estudios Políticos*, Núm. 172 (1973), pp. 107-128.

BODEI, Rodei, *Ordo amoris: conflictos terrenos y felicidad celeste*, Madrid, 1998.

CASTILLO GÓMEZ, Antonio, AMELAG, James, SERRANO SÁNCHEZ, Carmen (Eds.), *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna*, Gijón, 2010.

CASTILLO VEGAS, Jesús Luis, PEÑA ECHEVARRÍA, Francisco Javier, *La razón de estado en España: siglos XVI-XVII (antología de textos)*, Madrid, 1998.

CID VÁZQUEZ, M^a Teresa, *Tacitismo y razón de estado en los comentarios de Juan Alonso de Encina*, Madrid, 2007.

* El siguiente listado bibliográfico incluye las obras manejadas expresamente para el presente artículo, así como todas las obras de referencia que se han mencionado a lo largo del texto.

ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel, “Relaciones económicas y fiscales en la Monarquía Hispánica siglos XVI y XVII”, en *Hispania*, Vol. 51, Núm. 179 (1991), pp. 933-964.

ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia, “Las provincias de Flandes y la Monarquía de España. Instrumentos y fines de la política regia en el contexto de la restitución de soberanía de 1621”, en ÁLVAREZ-OSSORIO, A., GARCÍA GARCÍA, B. J. (Coords.), *La Monarquía de las Naciones: Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 215-245.

_____, *Guerra y finanzas en los Países Bajos Católicos*, Madrid, 2002.

_____, “El consenso como fundamento de la cohesión monárquica. La operatividad política del binomio protección-defensa en los Países Bajos del siglo XVII”, en GUILLAMÓN, Francisco Javier, RUÍZ IBÁÑEZ, José Javier (Eds.), *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político 1521-1715: Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Murcia, 2001, pp. 325-376.

ETREROS, Mercedes, *La sátira política en el siglo XVII*, Madrid, 1983.

FERNÁNDEZ-SANTAMARÍA, José, *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco*, Madrid, 1983.

FEROS, Antonio, *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, 2002.

FOUCAULT, Michel, “Qu'est-ce qu'un auteur ? (Sesión del sábado 22 de febrero de 1969)”, *Bulletin de la Société française de Philosophie*, Núm. 3 (1969), pp. 73-104

FRIGO, Daniela, “Amministrazione domestica e prudenza oeconomica: alcune riflessioni sul sapere politico d'ancien régime”, en *Annali di Storia Moderna e Contemporanea*, Núm. 1 (1995), pp. 29-49.

GARCÍA, Constantino, ÁLVAREZ MORALES, Antonio, “Tacitismo, secularización y pensamiento político en España en el siglo XVII. Al margen de la relación de Moisés González”, en *Aristotelismo político e ragion di statu*, Firenze, 1993, p. 383-397.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *De los elogios a Felipe V*, Madrid, 2002.

GARCÍA GARCÍA, Bernardo José, “La sátira política a la privanza del Duque de Lerma”, en GUILLAMÓN, Francisco Javier, RUÍZ IBÁÑEZ, José Javier (Eds.), *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla: Sociedad y poder político 1521-1715: Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Murcia, 2001, pp. 291-298.

_____, *La Pax Hispanica. Política exterior del duque de Lerma*, Lovaina, 1996.

GIL PUYOL, Xavier, “Concepto y práctica de república en la España Moderna. Las tradiciones castellana y catalano-aragonesa”, en *Estudis*, Núm. 34 (2008), pp. 111-148.

GÓMEZ-CENTURIÓN, Carlos, “La sátira política durante el reinado de Carlos II”, en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, Núm. 4 (1983), pp. 11-33.

GUTIERREZ NIETO, José, “El pensamiento político y social de los arbitristas”, en *Historia de España de Menéndez Pidal*, Vol. XXVI (1), Madrid, 1986, pp. 233-351.

HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, “Flandes, territorio imperial”, en ALVAR EZQUERRA, A. (Coord.), *La España de los Austrias. La actividad política*, Madrid, 2011, pp. 185-238.

_____, “La Monarquía Hispánica y la cuestión de Flandes”, en SANZ CAMAÑES, P. (Coord.), *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, 2005, pp. 501-528.

_____, *El acercamiento hispano-neerlandés*, Madrid, 2000.

IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, José María, “Antonio de Herrera y Tordesillas: Historia discurso político en Monarquía Católica”, en CONTINISIO, Chiara y MOZZARELLI, Cesare (Dirs.), *Republica e virtù: Pensiero politico e Monarchia Cattolica fra XVI e XVII secolo*, Roma, 1994, pp. 121-149

ISRAEL, Jonathan, “Carlos V y el papel estratégico de Flandes en la Monarquía española de la época habsburga”, en CASTELLANO, Juan Luis, SÁNCHEZ-MONTES, Francisco (Coords.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad, Vol. III, Los escenarios del Imperio*, Madrid, 2001, pp. 299-304.

_____, “Olivares, el Cardenal Infante y la estrategia en los Países Bajos: el camino a Rocroi”, en PARKER, Geoffrey y KAGAN, Richard L. (Ed.), *España, Europa y el mundo atlántico*, Madrid, 2001, pp. 177-216.

LISÓN TOLOSANA, Carmelo, DEL CAMPO URBANO, Salustiano, *La imagen del rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de Austrias*, Madrid, 1991.

MARTÍNEZ MILLÁN, José, VISCEGLIA, M^a Antonieta (Dirs.), *La monarquía de Felipe III: La casa del rey*, Vol. III, Madrid, 2007-2008.

MESA GALLEGU, Eduardo de, *La pacificación de Flandes. Spínola y las campañas de Frisia*, Madrid, 2009.

PARKER, Geoffrey (Ed.), *La Guerra de los Treinta Años*, Madrid, 2003.

_____, *La Gran Estrategia de Felipe II*, Madrid, 1998.

PÉREZ, Antonio, *Relaciones y cartas* [Introducción, notas y edición a cargo de Alfredo Alvar Ezquerro, 2 Vols., Madrid, Turner, 1986]

RÓDELAS VILLAR, Rafael, *La política europea de España durante la Guerra de los Treinta Años*, Madrid, 1968.

ROSALES, Luis Miguel, “Algunas reflexiones sobre la sátira política bajo el reinado de los últimos Austrias”, en *Revista de Estudios Políticos*, Núms. 15-16 (1944), pp. 41-83.

SAUQUILLO, Julián, “Baltasar Álamos de Barrientos en la (pre)modernidad tacitista”, en *RES PUBLICA*, Núm. 19 (2008), p. 235-260.

SKOWRON, Ryszard, *Olivares, los Vasa y el Báltico. Polonia en la política exterior de España en los años 1621-1632*, Madrid, 2009.

VALLADARES, Rafael, “Decid adiós a Flandes. La Monarquía Hispánica y el problema de los Países Bajos”, en THOMAS, Werner, DUERLOO, Luc (Eds.), *Albert&Isabella: Enssays*, Turnhout, pp. 47-53.

VALLESPÍN, Fernando, “Aspectos metodológicos en la Historia de la Teoría política”, en VALLESPÍN, Fernando (Ed.), *Historia de la Teoría Política*, Madrid, 1990, pp. 19-52.

VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín, *Felipe II y Francia. Política, religión y razón de Estado (1559-1598)*, Pamplona, 2004.

VERMEIR, René, *En estado de guerra. Felipe IV y los Países Bajos (1629-1648)*, Córdoba, 2006.

VIEJO YHARRASSARRY, Julen, “Razón de estado católica y la monarquía hispánica”, en *Revista de Estudios políticos*, Núm. 34 (1999), pp. 233-244.

VIROLI, Maurizio, *De la política a la razón de estado. La adquisición y transformación del lenguaje político*, Madrid, 2009.